

## ANEXO 7: MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA

### EXPERIENCIAS EN GESTION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO O METROPOLITANO DE VIAJEROS

**Nombre del licitador: [consignar los nombres de la agrupación de empresas en su caso]**

No. De la experiencia	Empresa miembro del licitador que aporta la experiencia	Contrato de explotación de servicio de transporte público urbano o metropolitano de viajeros (1)	Importe (2)	Fecha de firma del contrato	Fecha de entrada en servicio (3)	Cliente / contratante	Datos de contacto (4)	Porcentaje de participación en la experiencia (5)	Porcentaje de participación comprometido en la sociedad concesionaria	Número de pasajeros / año(6)	Número de km en servicio (7)
1											
2											
3											
4											
(...)											
<b>TOTAL</b>											

#### Determinación de la solvencia:

Los licitadores o agrupaciones de licitadores, deberán justificar su solvencia técnica conforme a los siguientes documentos:

Se justificará mediante al menos cualquiera de las dos siguientes experiencias (una de ellas es suficiente):

- (i) Una experiencia relativa a la gestión de un contrato con igual objeto del licitado: servicio de transporte público urbano o metropolitano de viajeros mediante autobuses. Se entenderá acreditada siempre que dicha experiencia sea relativa a un contrato que dé servicio a 40 millones de pasajeros año o que se realicen 8 millones vehículo-kilómetro al año como mínimo. Dicha experiencia deberá corresponder a un contrato que esté en vigor o que haya expirado con una antelación máxima de tres años.
- (ii) La acreditación de experiencias en gestión de servicios de transporte público urbano o metropolitano de viajeros que de manera acumulada representen experiencia en gestión de contratos que den servicio a 80 millones de pasajeros año o que realicen 16 millones de vehículos-km al año, acreditable mediante un máximo de cuatro contratos, que deberán estar en vigor o tener una antigüedad máxima (su expiración) de tres años.

Los contratos para la acreditación de dichas experiencias deben corresponderse con contratos de gestión de servicio público de transporte urbano o metropolitano por autobuses no siendo válidos los interurbanos.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Agrupación y a esos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma siempre que se den los requisitos mínimos previstos en los anteriores párrafos.

#### Notas:

1. Indicar el nombre, objeto y lugar de ejecución del contrato.
2. Indicar el importe de ingresos que la sociedad explotadora percibe por este contrato, como media de los últimos tres años, en euros
3. Para ser referencia válida dicha experiencia deberá corresponder a un contrato que esté en vigor o que haya expirado con una antelación máxima de 3 años.
4. Consignar los datos de contacto de persona relevante en el cliente (Administración contratante), incluyendo teléfono, mail, nombre y puesto o cargo.
5. En caso de que el explotador actúe con otras empresas; deberá señalarse el porcentaje de participación en la futura sociedad. Si la empresa acreditante de la experiencia actúa sola, indicar 100%.
6. Para ser referencias válidas, las líneas explotadas deberán dar servicio a 40 millones de pasajeros año o que den servicio a 80 millones de pasajeros año, acreditable mediante un máximo de 4 contratos.
7. Para ser referencias válidas, las líneas explotadas realizarán 8 millones de vehículos-kilómetro al año o que realicen 16 millones de vehículos-kilómetros al año, acreditable mediante un máximo de 4 contratos.